



CRITERIOS DE EXONERACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS PRUEBAS SABER PRO-2024-2

La Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales se permite informar a los estudiantes y egresados no graduados interesados del Programa de Derecho:

Que de acuerdo con los lineamientos establecidos por los artículos quinto y sexto del Acuerdo 01 de 2020 y con las instrucciones generadas por la Rectoría Nacional de la Universidad Libre, se definen los criterios de exoneración para evaluaciones preparatorias para el programa de Derecho, como requisito de grado, de la siguiente forma:

1. Percentil igual o superior al 75% obtenido en el resultado de las pruebas genéricas en el resultado de estudiantes a nivel Nacional y de un promedio igual o superior al 80% de las competencias específicas en el resultado de estudiantes a nivel Nacional para la prueba presentada en el año 2024-2 exclusivamente.
2. Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios y no hayan reprobado ninguna asignatura, y alcancen un promedio acumulado igual o superior a cuatro puntos cinco (4.5) durante toda su carrera y logren un percentil igual o superior al 70% en cada una de las competencias específicas de la Prueba SABER PRO en el resultado de estudiantes a nivel Nacional, o su equivalente, quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.
3. **<Adicionado por el artículo 1 del Acuerdo n.º 04 de 2023. El texto es el siguiente:> Parágrafo.** Cuando en las pruebas Saber Pro o su equivalente no se evalúen competencias específicas, los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios, no hayan reprobado asignatura alguna, y alcancen un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) durante toda su carrera y logren un percentil igual o superior al 80% en las pruebas genéricas, quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de Estado practicada en el mes de **julio de 2024** y los cuales ya fueron notificados a quienes las presentaron, se realizará la revisión individual de resultados de la prueba, aplicando los criterios antes señalados y definidos por el acuerdo 01 de 2020, adicionado por el acuerdo 04 de 2023, para verificar el cumplimiento del requisito para ser beneficiarios de la





prerrogativa reglamentaria, y ser objeto de exoneración de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogada(o).

Para dar celeridad al proceso y en aras de generar la efectiva información a nuestros egresados no graduados y estudiantes interesados, la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, recibirá las solicitudes individuales de revisión de resultados de Pruebas Saber Pro 2024-2, con el fin de ser presentadas ante el Comité de Unidad Académica para su respectiva verificación con el fin de obtener el beneficio de exoneración de exámenes preparatorios para el programa de Derecho.

Cada solicitud, deberá ser acompañada de copia de los resultados obtenidos en la prueba, directamente descargada del sitio oficial del ICFES.

El proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

Recepción de Solicitudes estudiantes	Desde el 28 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024
Verificación Códigos ICFES	Del 18 al 22 de noviembre de 2024
Revisión de Resultados - Promedios	Enero 17 de 2025
Entrega de Listados a Decanatura Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	17 de enero de 2025
Comité de Unidad Académica	17 de enero de 2025
Notificaciones Estudiantes	17 de enero 2025
Reclamaciones	Enero 20,21 y 22 2025
Respuestas Reclamaciones	enero 24 de 2025

Las solicitudes se recibirán **UNICAMENTE** a través del correo electrónico: secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co adjuntando los resultados completos de la Prueba Saber Pro expedida por el ICFES en formato PDF, por **UNA SOLA VEZ** y con el asunto: **SOLICITUD DE REVISIÓN PRUEBAS SABER PRO 2024-2.**

Es importante advertir, que la Universidad se reserva el derecho de verificación de los resultados, cotejados con los establecidos por el ICFES a nivel de las instituciones de





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

educación superior. En el caso de presentarse alguna inconsistencia entre la información entregada por el estudiante y/o egresado no graduado con la información remitida por ICFES, esta situación se informará y será responsabilidad del titular de los resultados de la prueba, atender la inconsistencia directamente con el ICFES.

Pereira, a los 22 días de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado en original

OSCAR FERNANDO MEJIA MORENO

Decano

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

